

Se suscribe á este periódico, que sale cada dos días, en la imprenta del mismo calle de Toledo, á 12 rs. al mes para esta Capital llevándolo á casa de los suscritores, y 20 para fuera de ella franco de porta.



En los pueblos se admiten las suscripciones en las administraciones de loterías, por trimestres, á razon de 12 rs.

Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados con sobre al redactor.

BOLETIN OFICIAL DE LA MANCHA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Ciudad-Real,

Junta de Sanidad de Madrid.—Amenazada la salud de los habitantes de esta heroica capital, la solicita prevision de S. M. ha tenido á bien disponer en real orden de 30 de junio ultimo, que esta junta de Sanidad forme una instruccion sencilla, que esté al alcance de todos, comprensiva del método que se debe adoptar para precaverse del cólera-morbo, y de los primeros medios de su tratamiento: en su consecuencia la propia junta manifiesta que el medio mas poderoso conocido para precaverse de todo género de enfermedades, por malignas que sean, es la esmerada limpieza de las personas, de las casas, y de todo lo demas que sirva á los usos ordinarios; evitar en lo posible el esponerse á un aire frio y húmedo, y sobre todo al que por su olor manifieste tener cualidades poco saludables; no esponerse á un calor excesivo, tener un arreglo juicioso en la comida y bebidas, no acometer género alguno de abusos, y esterzarse en olvidar todo lo que, no estando á nuestro alcance su remedio, entristece, y abatiendo el animo predisponga muy particularmente á contraer varias enfermedades. Para conseguir tan importante

objeto, será muy conducente tomar alguna baño general de agua templada, á fin de limpiarse toda la piel, teniendo cuidado de no esponerse al aire frio al salir, por que esto podria ocasionar todos los males que sobrevienen, cuando las personas deján de sudar ó se enfria la piel repentinamente; á mas es necesario lavarse con frecuencia cara, manos, brazos y pies, y esto podra suplir hasta cierto punto por el baño general en los sujetos que sus circunstancias no les permitan bañarse. Las casas deben barrerse todas una vez al día, y dos las habitaciones mas frecuentadas; hánda de ventilarse cuanto se pueda por la mañana al salir el sol, y por la tarde media hora despues de traspuesto, se entiende en el verano, porque en el invierno convendrá que sea antes de trasponerse: tambien se ventilará el aposento en que se hayan reunido y permanecido bastante tiempo muchas personas, inmediatamente que se concluya la reunion, cualquiera que sea la época del dia. Es preciso que siempre que se ventilen las casas cuiden las personas de no ponerse á la corriente del aire. Cuando por cualquiera causa se perciba mal olor en las habitaciones, será bueno rociarlas con el agua clorurada, y seria muy oportuno que en los comunes que dan habitualmente mal olor, despues de bien tapados, se pusiese encima una tasa de dicha agua, re-

movandola de 24 á 24 horas, ó bien sup-
 plir esto hechando dentro del mismo co-
 muu un cubo de lechada de cal. Con cuan-
 ta mas frecuencia pueda mudarse la ropa
 de uso diario tanto mas se contribuirá á
 conservar la salud, siempre que se haga
 con las debidas precauciones: ademas es ne-
 cesario vestirse con arreglo al calor ó frio
 que se observe, en terminos que ni se
 sienta frio ni tampoco se tenga un calor
 excesivo; y en razon de que se nota con
 frecuencia en un mismo dia que ya hace
 calor ya hace frio, será bueno que se use
 una taja de lienzo en el verano, y de fra-
 mela en el invierno, que ciña el vientre
 y lomos. Los alimentos por lo general de-
 ben ser los mismos que se tiene costum-
 bre usar á no ser que fuesen notoriamen-
 te perjudiciales; tengase entendido que los
 de mejores calidad son vaca, ternera, car-
 nero, aves, huevos, leche, pescados blancos
 y frescos, arroz, patatas, fideos y garban-
 zos; las demas legumbres, las verduras, asi
 como las frutas, á no estar bien sazoadas
 son por lo comun malas, en particular las
 acuosas; igualmente son perjudiciales los pes-
 cados salados y escabechados; de los salados
 se exceptua el bacalao, quasiendo de bue-
 da calidad, no es dañoso. Los alimentos,
 aunque sean de buena calidad son dañosos,
 quando se come mas de lo necesario. El vi-
 no debe beberse con mucha moderacion,
 sin perder de vista que la embriaguez ha-
 sido causa que el cólera haya hecho hor-
 rorosos estragos en la mayor parte de los
 pueblos que lo han tenido: en las actua-
 les circunstancias el uso de los condimen-
 tos picantes en extremo, el del aguardien-
 te y el de los helados, aunque sea mo-
 derado, es muy posible que haga daño: el
 agua natural, fria en el verano y un po-
 co templada en el invierno, es la bebida
 que usandola segun dicte la necesidad, y
 no estando sudado ó muy acalorado el su-
 geto, por lo comun jamas dañará. Tenga-
 se presente que todo género de abono, cual-
 quiera que sea su especie y por alientes
 que tenga, es sumamente dañoso. Son igual-
 mente dañosas las pasiones fuertes de ani-

mo, como la ira, el terror, y aun la tris-
 teza y melancolia, porque las unas ocasion-
 nan inmediatamente enfermedades, á veces
 muy terribles, y las otras disponen en ter-
 minos que el mas minimo motivo sea
 suficiente para que el sugeto se ponga ma-
 lo: el medio de evitarlo es procurarse dis-
 tracciones inocentes, que sin agitar ex-
 traordinariamente el animo, le entretenga
 de un modo agradable, y conduce mucho
 á esto el pasear con frecuencia en horas
 que no haga frio ni calor excesivo, por
 parage bien ventilado y nada humido; los
 paseos que en esta capital podran frecuen-
 tarse son: el del real sitio del retiro, y
 aun el del prado hasta muy poco despues
 de traspuesto el sol; tambien son buenos
 los paseos de la carretera que sale de la
 puerta de Alcalá, el de Recoletos, campo
 de los guardias, y el de san Bernardino.
 El que observe todas estas precauciones
 tiene motivo para esperar con fundamien-
 to que no se alterará su salud, ó que si se
 pone malo, su enfermedad no será tan
 grave como seria si no las observase. Tam-
 bien es necesario, en el caso de sentirse
 malo, no perder tiempo en procurar el
 remedio; esto es muy util en toda enfer-
 medad, pero se hace del todo indispensa-
 ble, si Madrid empezase á padecer el mal
 que ya sufre algun pueblo de su pró-
 vincia: y aunque se presenta de un mo-
 do muy benigno, es importantisimo no
 perder los primeros momentos, por que de
 esto depende en gran parte el que no
 ocasionase extraordinaria mortandad el cóle-
 ra asiático: asi es que luego que alguna
 persona enfermase debe llamar al medico,
 que es el único que puede tratar su mal
 con acierto, y si ya existiese el cólera en
 el pueblo con el solo objeto de no per-
 der tiempo, interin viene el profesor, po-
 drá, segun las circunstancias que se ex-
 presaran, valerse de los remedios siguien-
 tes. Si se presentan 304 evacuaciones de
 vientre liquidas, se enfriaran algo las pier-
 nas, hay ademas algun escalofrio en varias
 partes del cuerpo, con sensacion de peso
 ó ligero dolor de cabeza, ardor en el es-

tomago, sed y algun calambre, se pondra el enfermo en cama, se le aplicaran botellas de agua caliente ó ladrillos ó bayetas calientes en los pies; en seguida sinapismos hechos solo con mostaza y agua cáustica en las piernas, muslos ó brazos, mudandolos de sitio de cuarto en cuarto de hora, ó antes si incomodase mucho, teniendo cuidado de volverlos á calentar cuando esten frios, y tambien de no enfriar al paciente. Las friegas secas ó con algun liquido estimulante apropiado serian oportunas, si se pudiesen dar sin que el enfermo se alicase. De hora en hora se hechará una lavativa compuesta de una jicara de agua de arroz, ó bien agua comun por ser mas pronto en la que se disolvera dos pedazos de almidon, algo mayores que el tamaño de una avellana, una yema de huevo y 24 gotas de láudano liquido. Si hubiese algun dolor de tripas se pondrá en el vientre una cataplasma caliente hecha con la harina de limaza y agua añadiendo encima un poco de manteca sin sal. Hasta que el medico se presente no tomara el enfermo otro alimento que alguna jicara de agua de arroz poniendo á cada cuartillo de esta media ouza de goma arabiga y otra media de azucar, todo pulverizado para que se disuelva con facilidad á un fuego lento. Si ya desde el principio con los sintomas referidos se presentasen vomitos ó estos se declarasen luego, á mas de todo lo dicho, se pondra un sinapismo á lo largo del espinazo desde la nuca á los lomos, se dará de 5 en 5 minutos un pedacito de hielo del tamaño de una avellana, y de 2 en 2 horas una jicara del agua de arroz expresada añadiendole doce gotas de láudano liquido, y si este previniese mas el vomito, tomara el enfermo un grano del extracto acuoso de opio tambien cada dos horas. Los doleres colicos en este caso son fuertes, y para mitigarlos se ponen en el vientre desde una ó dos docenas de sanguijuelas segun la edad y naturaleza del sujeto, es decir una en los

de corta edad ó debiles, y dos en los adultos y robustos; desprendidas las sanguijuelas se pone la cataplasma de limaza. Tambien se suele observar que los curtos ó sea diarrea en muy poco tiempo estenuan por su frecuencia y abundancia á los enfermos, y entonces, si todavia no hubiese llegado el profesor podran ponerse las lavativas aconsejadas arriba, con la diferencia de que en vez del láudano se deberá poner un escrupulo de alumbre de roca. Si el ataque desde luego se presentase con frialdad estremada en la mayor parte del cuerpo, con color azulado, cara discifrada, y absolutamente, sin pulso ó casi imperceptible, ó bien se manifestasen estos sintomas sin haber comparcido aun el medico, es necesario envolver las piernas muslos y brazos del enfermo con sinapismos muy calientes, poner en el espinazo reiteradas veces el largo sinapismo arriba expresado, y mantener el calor á todo trance con botellas de agua, ladrillos ó traquitos de arena muy calientes. De lo demas se practicara lo que se pueda pero no se le dará el láudano ni el opio. No son estos los solos recursos que tiene la medicina para los casos que se acaban de describir, pero son complicados y para decir de su utilidad y conveniencia son necesarios conocimientos propios unicamente de los medicos quienes esta junta creeria agraviar sino los considerase con toda la instruccion necesaria para tratar con acierto el cólera asiatico lo mismo que otras enfermedades mas crueles: y la misma junta espera que el público á quien unicamente se dirige la precedente instruccion, la recibira como un nuevo testimonio de las miras filantropicas y maternales de la augusta Reina Gobernadora, y como una prueba de la vigilancia con que incessantemente se procura y se procurará siempre la conservacion de la salud ó el alivio de los males que pueden afligir á este heroico vecindario. Lo que se anuncia al publico en cumplimiento de lo resuelto por S. M. en la real orden citada de

30 de junio ultimo de acuerdo de la junta de Sanidad de esta villa. Madrid 3 de julio de 1834. =Faustino Dominguez. Secretario.

Intendencia de la Mancha.

La Direccion general de rentas en circular de 30 de junio ultimo me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 17 del actual la real orden que sigue. He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente remitido por V. SS. con fecha de ayer al presentar la propuesta de las aduanas que en la provincia de Extremadura conviene queden habilitadas para importacion y exportacion, cuales para solo exportacion, y cuales las que han de quedar inhabilitadas, y S. M. conformandose con el dictamen de esa Direccion general, ha tenido á bien mandar, que las aduanas de Badajoz, Olivenza, Alburquerque, Alcántara y San Vicente, queden habilitadas para el comercio de importacion y exportacion: que las de Villanueva del Fresno, Alconchel, Valencia de Alcántara, Zarza la mayor, y Valverde del Fresno, queden solo para exportacion, y que se supriman las restantes, que son las de Valverde de Leganés, Puebla de la Calzada, Codosera, Herrera, Cheles, Valencia de Mombuey, Oliva, Villar del Rey, Santiago de Carbajo, Celavín, Cilleros y Villa Real, estableciéndose en estos pueblos los estancos á la décima en los términos que V. SS. manifiestan. Al mismo tiempo se ha servido S. M. resolver, que esa Direccion general se dedique á perfeccionar el proyecto de supresion de aduanas que por su localidad sean inútiles, dejando subsistentes las precisas segun le está encargado por real orden. De la de S. M. lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

Y la Direccion la inserta á V. S. para

su inteligencia y conocimiento del comercio; avisando al efecto.

Cuya soberana resolucion comunico á VV. para su noticia y de ese vecindario á los fines convenientes. Dios guarde á VV. muchos años. Ciudad-Real 12 de julio de 1834. =Juan José Jimenez de Sandoval. Sres. justicias de los pueblos de esta provincia.

Sanidad. Junta provincial de Ciudad-Real

La junta provincial de Sanidad ha declarada en estado sospechoso la villa de la Salana, y por consiguiente sujetas sus procedencias á lo prevenido en el artículo 17 y demas de la real instruccion de 24 de junio ultimo. Lo que ha go saber á todas las municipales de la provincia para su conocimiento y que adopten con la mayor actividad y celo las medidas consiguientes.

Ciudad-Real 13 de julio de 1834. =E. G. C. L. =Francisco de Paula Lillo.

PRECIOS DE FRUTOS.

Trigo á 42 rs. fanega.

Candeal á 41.

Cebada á 16.

Centeno á 28.

Paniza á 32.

Garbanzos á 90.

Aceite á 38 rs. ar.

Vino á 5.